

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00126 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABNAK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: JAIME ALEJANDRO ROJAS FORERO

Subsanada la demanda y conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **JAIME ALEJANDRO ROJAS FORERO** por las siguientes obligaciones contenidas, así:

1. PAGARÉ 379361805036430

1.1.- Por la suma de **\$5.461.399.00 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento, esto es, el 6 de enero de 2023 y hasta que se haga efectivo el pago total.

1.3.- Por la suma de **\$727.501.00 M/Cte.** por concepto de intereses de plazo contenidos en el título aportado.

1.4.- Por la suma de **\$268.573.00 M/Cte.** por concepto intereses de mora contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

1.5.- Por la suma de **\$521.570.00 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

2. PAGARÉ No. electrónico No. 10877072 que contiene la obligación No. 207419479031 junto con la certificación No. 0014773866 expedida por DECEVAL

2.1. Por la suma de **\$44.408.698.00**, por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

2.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento, esto es, el 6 de enero de 2023 y hasta que se haga efectivo el pago total.

2.3.- Por la suma de **\$3.493.470.00 M/Cte.** por concepto de intereses de plazo contenidos en el título aportado.

2.4.- Por la suma de **\$743.920.00 M/Cte.** por concepto intereses de mora contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

2.5.- Por la suma de **\$583.200.00 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. o ley 2213 de 2022, a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce personería a la abogada **FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dacab85c6b97fd800449bde86112f4564e5e961ee7713a1fd182d6e96ce6a0**

Documento generado en 23/03/2023 08:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>